

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiaciones de cada título Pesetas.		Días-sobre-excedentes 0/0		CAMBIOS DE HOY 0/0	
FECHAS	0/0	4 por 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>		FECHAS	0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES		0/0	0/0	0/0	0/0	0/0	0/0
5-9-916	76,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,10			5-9-916	463,00	Banco de España.....	500						
5-9-916	76,85	" E, de 25.000 "	76,45			5-9-916	295,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500						
5-9-916	76,85	" D, de 12.500 "	77,00			4-9-916	210,00	Banco Hipotecario de España.....	500						
5-9-916	77,75	" C, de 5.000 "	77,30, 78,00 y 77,90			22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250						
5-9-916	77,75	" B, de 2.500 "	77,90			26-8-916	129,00	Banco Hispano-American.....	500						
5-9-916	77,85	" A, de 500 "	77,85 y 75			31-8-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250						
5-9-916	77,90	" H, de 200 "	77,00			5-9-916	247,00	Unión Española de Explosivos	100						
5-9-916	77,90	" G, de 100 "	77,00			6-9-916	69,50	Sociedad Gral. Azucarera Española Preferentes	500						
12-8-916	77,90	En diferentes series.....	77,85					Ordinarias.....	500						
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>				17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	84,85			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500						
4-9-916	84,80	" E, de 12.000 "	84,85			5-9-916	93,00	Unión Aleoholera Española.....	500						
5-9-916	84,90	" D, de 6.000 "	85,25			15-4-916	22,00	C.º Gral. Madrid de Electricidad	100						
4-9-916	85,10	" C, de 4.000 "	85,20			5-9-916	361,50	Mediodía de Madrid.....	500						
5-9-916	85,25	" B, de 2.000 "	85,25			5-9-916	363,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475						
5-9-916	85,25	" A, de 1.000 "	85,25			5-9-916	253,00	Idem Norte de España.....	475						
5-9-916	85,50	" II, de 200 "	85,25					B.º Español del Río de la Plata.....	252						
5-9-916	85,50	" G, de 100 "	85,25												
5-9-916	85,25	En diferentes series.....	85,25												
		4 por 100 AMORTIZABLE													
28-8-916	92,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...				5-9-916	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500						
1-9-916	92,00	" D, de 12.500 "				4-9-916	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500						
5-9-916	92,00	" C, de 5.000 "				5-9-916	80,50	Sociedad Gral. Azucarera Española.....	500						
5-9-916	92,00	" B, de 2.500 "				24-8-916	37,00	C.º Gral. Madrid de Electricidad	500						
5-9-916	92,00	" A, de 500 "				24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500						
4-9-916	92,00	En diferentes series.....	91,80			25-8-916	102,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Alzada Serie A.....	500						
		5 por 100 AMORTIZABLE				21-7-916	88,00	Idem id., fd. fd.....	500						
5-9-916	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,00			19-8-916	82,25	Idem id., fd. fd.....	500						
1-9-916	99,00	" E, de 25.000 "						Idem Norte de España. Emis. de 1º Enero 1916	4						
5-9-916	98,66	" D, de 12.500 "				1-8-916	342 pts.	" " " 1.ª serie.....	475						
5-9-916	98,60	" C, de 5.000 "				26-7-916	312 pts.	" " " 2.ª serie.....	475						
5-9-916	98,75	" B, de 2.500 "				26-7-916	299 pts.	" " " 3.ª serie.....	475						
5-9-916	98,95	" A, de 500 "				26-7-916	300 pts.	" " " 4.ª serie.....	475						
1-9-916	99,00	En diferentes series.....	98,50			29-7-916	306 pts.	" " " 5.ª serie.....	500						
		OBLIGACIONES DEL TESORO													
5-9-916	101,85	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,85			4-9-916	72,00	Obligaciones.....							
5-9-916	101,80	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,80			31-8-916	94,00	Idem por resultados.....	500						
5-9-916	104,50	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,10			5-9-916	93,75	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500						
1-9-916	104,60	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.				22-8-916	93,00	Cédulas para ID. de 10 en el escanbo.....	500						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	293,370
Idem fd corriente.....	50,000
Idem fin de año.....	
4 por 100 amortizable.....	40,000
5 por 100 amortizable.....	132,000
Actuaciones del Banco de España.....	1.000
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500
Idem de la Arrolladora de Tabacos.....	7,500
Azucareras.—Preferentes.....	6,500
Idem ordinarias.....	25,000
Medidas del Banco Hispanoamericano.....	20,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Parte, a la vista, cheque.....	300,000
Cambio medio.....	81,683
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Septiembre de 1916.

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles, por lo cual aún sopla en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes Levante moderado.

La perturbación atmosférica del Mediterráneo superior se aleja hacia Oriente.

En general se mantiene el buen tiempo para toda España, y persiste la se-

qua, principalmente en las comarcas del Centro y Andalucía.

Los vientos soplan comúnmente del cuadrante primero.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas, extendiéndose en forma de cuña desde Vizcaya hasta Castilla la Vieja.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humedad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	707. 6	17.2	48	ENE...	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	707. 3	13.3	53	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem.....
8	707. 5	16.5	54	ENE...	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	706. 3	26.3	42	N...	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo.....
16	705. 2	24.4	37	N...	3=Flojo.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706. 0	19.0	42	N...	3=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.....

SUBASTAS

Yeguada Militar.

El presidente de la Junta económica de dicha dependencia,

Hago saber: Que este establecimiento ha sido autorizado por la Superioridad, para verificar un concurso de proposiciones libres, con objeto de adquirir en arrendamiento 40 hectáreas de tierra en las proximidades de León, para prados de regadío con el fin de tener pastos y recolectar heno para suministrar al ganado existente en la Sección de esta Yeguada, en dicha Plaza.

El precio límite que ha de pagarse de arrendamiento anual por cada una de dichas hectáreas, es el de 250 pesetas, satisfechas por años vencidos.

El arrendamiento será por cinco años, que darán principio en 11 de Noviembre próximo, prorrogables por otros cinco, si así conviniese á la Yeguada Militar, y las proposiciones de los licitadores se admitirán en las oficinas de la misma, instaladas en el Cuartel de Regina, de esta capital, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, y de una y otro al que más tarde lo publique.

Dichas proposiciones serán presentadas 6 remitidas en pliegos cerrados, acompañadas de los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 2.500 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del total importe de la renta de los cinco primeros años, la cédula personal de los interesados, y los apoderados además el poder otorgado ante Notario, sin cuyos requisitos no serán admisibles las pro-

posiciones, ni tampoco las que excedan del precio límite marcado.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 establecido en la vigente ley de Presupuestos, y á cualquiera otro impuesto que pudiera establecerse en lo sucesivo.

En las oficinas del cuarto Depósito de Caballos Sementales, de guarnición en León, estará á disposición de los proponentes, el pliego de bases aprobado, sobre las cuales se verificará el arriendo, y las proposiciones de referencia serán redactadas en el papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Córdoba, 2 de Septiembre de 1916.— Juan Sáez de Haro.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ... según cédula personal y poder notarial que acompaña (en el concepto en que aparezca), enterado del anuncio y pliego de bases para el concurso que ha de celebrarse en la Yeguada Militar, para adquirir en arrendamiento 40 hectáreas de tierra en los alrededores de León, para prados de regadío, para tener pastos y recolectar heno con destino al suministro del ganado, se compromete á arrendar á la misma, por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, tantas hectáreas de tierra al indicado fin, de que se compone la finca de su propiedad, denominada tal ó cual, según se expresa en el título de propiedad que acompaña, y á partir del 11 de Noviembre próximo, al precio de ... pesetas .. céntimos cada una y con arreglo á las demás bases del pliego, siendo adjunta la carta de pago de haber hecho el depósito de 2.500 pesetas prevenido al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S-627

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Rubio Gil, en término municipal de Godella, por dólitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1909 al 1915, ambos inclusive, importantes 58 pesetas 50 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo comprensivo de 12 hanedadas 99 áreas 72 centíareas de tierra secano, plantado de algarrobos, en la partida de la Camarena, de este término municipal; lindante: por Norte, señores Giner y Vidal; Sur, los mismos; Este, casa de Santa Bárbara, y Oeste, el mismo.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don José Rubio Gil para que, en el término de tres días; entregue al que suscriba los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de súgirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Godella, 24 de Agosto de 1916.— Augusto Fernández.—V.º B.: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro.

P-4820

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN y propuesta provisional, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas, por concurso de reincorporación e ingreso de interinos, en la GACETA DE MADRID de 6 de Julio de 1916.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad.	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		
Maestras.					
<i>Interinas con derecho reconocido á ingreso en propiedad.</i>					
1	D.ª Eleuteria Agüñez Pardo.....	57	Vega de Gordón, en Pola de Gordón (Oviedo).		
2	Teresa Mendaña Alvaraz.....	67	»		
3	Gregoria Onrubia Arranz.....	78	»		
4	Irene Gutiérrez García.....	90	»		
5	Aurea Pérez Martínez.....	91	»		
6	Justa Pastora Sangüino Alba.....	99	»		
7	Josefa Astor Catevilla.....	108	»		
8	Josefa Díaz González.....	117	»		
9	Ana Martín Luquero.....	140	»		
10	Aurelia Lagunas y García.....	162	»		
11	Concepción Lucía Relaño Monje.....	188	»		
12	Aurelia González Ordóñez.....	253	»		
13	Micaela Planells Gascó.....	296	»		
14	Enriqueta Santorente Iglesias.....	334	»		
15	Buenaventura Grau Pujolá.....	389	»		
16	Maria de los Dolores Antoni Salas.....	403	»		
17	Justa Piedad Fernández Miranda.....	404	»		
18	Andrea Montoya García.....	445	»		
19	Encarnación García Fernández.....	468	»		
20	Antonia Julia Vega Toral.....	514	»		
21	Felipa Cobrejas Santa Cruz.....	542	»		
22	Leonor Obregón Moro.....	575	»		
23	Albina Villamayán Pajares.....	722	»		
24	Dolores Garzón Fernández.....	788	»		
25	Edicta A. Villalobos e Hidalgo.....	1.030	»		
26	Maria de la O Sofía Pérez Rodríguez.....	1.278	»		
EXCLUIDAS					
1	D.ª Ana Ruiz Santana.....	Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.			
2	Maria Dolores Panadero Merás.....	Por idem id.			
3	Leonor Villaisán Arroyo.....	Por no figurar con el número que consigna en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad.			
4	Inocencia Rodríguez del Pozo.....	Por idem id.			
5	Honorina Blanco Serrano.....	Por idem id.			
6	Maria de la Paz Sierra Hernández.....	Por idem id.			
7	Maria de las Mercedes Pérez Vergara.....	Por no consignar el número que ocupa en la relación definitiva de la Superioridad.			
8	Nicolasa Palomar Sanz.....	Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia.			
9	Josefa Redondo Miguel.....	Por idem id.			
10	Simona Josefa Viveros y del Castillo.....	Por idem id.			
11	Inés Pérez Villada.....	Por idem id.			
12	Maria de la Luz Alvarez Menéndez.....	Por idem id.			
13	Leonisa Marcela Avilés Vegas.....	Por idem id.			
14	Orosia Castañer Polo.....	Por idem id. ni certificado del Registro central de Penados.			
15	Emilia Fadón López.....	Por no presentar hoja de servicios ó certifica			
16	Maria E. Díez Rodríguez.....	Registro central de Penados. Por idem id.			
Maestros.					
<i>Comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.</i>					
1	D. Manuel Labarga y Cuenca, título Elemental; dos años, seis meses y un día de antigüedad en el Magisterio.....	Ciguera, en Salamón (León).			
2	Antonio García Blanco, título Certificado de aptitud; cinco años, seis meses y veintidós días, de antigüedad en el Magisterio.....	Ventosilla, en Rodiezmo (León).			
EXCLUIDOS					
1	D. Pedro Rodríguez García.....	Por no acreditar que le fué admitida por la Autoridad correspondiente la renuncia de la última Escuela servida en propiedad, no justificando debidamente que no se halla incapacitado para ejercer la enseñanza.			
2	Ildefonso Bayona Izquierdo.....	No presenta hoja de servicios ni certificado de Penados.			

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
<i>Interinos con derecho reconocido al ingreso en propiedad.</i>			
1	Aurelio Torres García.	491	
2	Manuel Civeira Eiriz.	369	
3	Baldomero Bécares Martínez.	405	
4	Román López y Pérez.	410	
5	José Fernández Riesco.	478	
6	Santiago Ron Valedor.	498	
7	Buenaventura González García.	518	
8	Telesforo Pérez López.	578	
9	Manuel González González.	583	
10	Alfredo Laynez Anechina.	595	
11	Joaquín Prats Badia.	599	
12	Federico Sánchez Torrea.	613	
13	Manuel García Alonso.	653	
14	Antonio Presedo Garro.	681	
15	Emilio Cardenal Monco.	690	
16	Simón Terán Huidobro.	697	
17	Juan Heras Martos.	717	
18	Eugenio Fernández y S. de Urturi.	720	
19	Daniel Ferrer Navarro.	723	
20	José Fernández Pérez.	729	
21	Santiago Domínguez Guzmán.	737	
22	Inocencio Fernández Riba.	738	
23	Rafael Moreno Robles.	748	
24	Manuel Ilúguez Lucio.	745	
25	José Micó Guillén.	746	
26	Martín Rodríguez Granado.	749	
27	Evelio González Miñón.	752	
28	Baldomero Martínez Fernández.	766	
29	Francisco Gómez Fernández.	767	
30	Marcelo Alonso García.	772	
31	José Fernández Hidalgo.	774	
32	José González Garrido.	783	
33	Pablo M. Giménez Giménez.	787	
34	Perfecto Arnáiz González.	788	
35	Patricio Tirilonte González.	791	
36	Modesto Manzanero Gismera.	793	
37	Federico Nesé Muñoz.	798	
38	Juan Bautista Núñez Varela.	799	
39	Basilio González Méndez.	802	
40	Felipe Eliecs de la Hoz.	803	
41	Benito López Alvarez.	805	
42	Mariano Pajars Infante.	810	
43	Jesús Arteche Escalante.	812	
44	Laurentino Martín Diego.	815	
45	José Antonio González Menéndez.	818	
46	Isaac del Río Liengo.	819	
47	Hipólito Urbón Martín.	820	
48	Dalmacio Panizo García.	827	
49	Anastasio Ortiz de Barrón y Zurbita.	830	
50	Mateo Ballesteros Olmedillas.	832	
51	Nicomedes García Arribas.	843	
52	Santiago Sánchez Ramos.	845	
53	Florencio León Rodríguez.	852	
54	Eloy Campoy Oreo.	856	
55	Jaime Miguel Dueñas.	861	
56	Juan Bautista Rodríguez Pascual.	862	
57	Andrés Blanco Fontanillo.	863	
58	Mariano Angulo Gallego.	868	
59	Cándido Medina Lara.	867	
60	Daniel Cristóbal Peñarzuela.	869	
61	Arturo Figuera Cuñé.	873	
62	Julián Gil Barrionuevo.	878	
63	Antonino Ramos Muñoz.	880	
64	Leonicio Calvo García.	881	
65	Jesús Alonso Alonso.	884	
66	Calixto J. Aguado Berges.	895	
67	Martiniano González Zamora.	900	
68	Abundio Díez Martínez.	901	
69	Crescencio Ayuso Romano.	903	
70	Agustín Cedazo Muñoz.	910	
71	Manuel Rancaño Tellado.	919	
72	Francisco Moreno Ibáñez.	926	
73	Jerónimo Pérez Aldeá.	929	
74	Salvador Rianquier Guardiola.	933	
75	Alberto Jiménez Martín.	934	
76	Isidro Hernáiz y Fernández de Sancho.	937	
77	Pedro Pous Capdevila.	939	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en los Nombres de la Superioridad.	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
78	D. Baltino Rebollar Llorente.	945	
79	Rufino Vicente Tarín.	947	
80	Juan José María de Andrés Arribas.	953	
81	Gemeño Hermano Rovilla.	954	
82	Fermín Martínez Ballano.	957	
83	Vicente Alvarez Fernández.	959	
84	Telesforo Vallejo Parte.	961	
85	Joaquín León Morán.	963	
86	Isidoro Velasco Rodríguez.	969	
87	Eduardo Lobillo Rosa.	971	
88	Mariano Hernando Galán.	976	
89	Ramón Palacios Fernández.	982	
90	Eugenio Teodoro García Hernández.	984	
91	Crisanto de Mingo Pardo.	989	
92	Juan Pere Llort.	1.012	
93	Juan Andrés López.	1.015	
94	Aguilino Morales Uñizarna.	1.024	
95	Fiorentino García de la Morena.	1.032	
96	Constantin Rodríguez Fernández.	1.038	
97	Enrique Cabré Pallarés.	1.046	
98	José Pijuan Pla.	1.048	
99	Saturnino Gutiérrez Blázquez.	1.059	
100	Timoteo Serrano Jiménez.	1.061	
101	Francisco Hernández Martín.	1.062	
102	Deogracias Ibáñez Casado.	1.065	
103	Emiliiano Martín Correa.	1.067	
104	Severino Sánchez Arboleja.	1.071	
105	Atanasio de Cabo Ferrero.	1.079	
106	José Guardia Peñuelas.	1.083	
107	Lleopoldo Domínguez Aparicio.	1.088	
108	César Fanjul García.	1.090	
109	Román Calle Matesanz.	1.093	
110	Antonio Poch y March.	1.103	
111	Marcos Rodríguez Ortiz.	1.106	
112	Salvador Hernández Manso.	1.107	
113	Dionisio Fernández Cuervo.	1.117	
114	Mateo Manuel Vidal.	1.120	
115	Juan Bautista Parra Rebollo.	1.121	
116	Antonio Molto Iberra.	1.126	
117	Gregorio Rodríguez Guerra.	1.133	
118	Ezequiel Cano Frías.	1.140	
119	Urbano Vázquez Vázquez.	1.143	
120	Daniel Díez Pérez.	1.146	
121	Adolfo Cañedo García.	1.149	
122	Marcos Lope Lázaro.	1.150	
123	Dámaso Pacheco Gracia.	1.152	
124	Simón Cordero Pachic.	1.155	
125	Daniel Hernanz Hernanz.	1.162	
126	Bernabé de la Torre Montiel.	1.168	
127	Juan González Prieto.	1.176	
128	Ramón Pallerés Iglesias.	1.187	
129	Timoteo Fraile Gallego.	1.196	
130	Bademero Terrero González.	1.201	
131	Juan Ruiz Caballero.	1.202	
132	Pedro Celestino Palomar Rojo.	1.206	
133	Florentino Pascual Nieto.	1.208	
134	Artemio González Llauradó.	1.209	
135	Vicente Fernández González.	1.216	
136	Jesús Augusto Uz Borja.	1.219	
137	Antonio Méndez Fernández.	1.222	
138	Ismael García Crespo.	1.227	
139	Vicente Alonso Melón.	1.236	
140	Teófilo Hernando Galán.	1.239	
141	Pedro Nava y Santos.	1.242	
142	Pedro González San Segundo.	1.247	
143	Formosindo Martínez Anta.	1.250	
144	Hermenegildo Gómez Pérez.	1.255	
145	Victorino Marcos González.	1.262	
146	Vicente Fernández Larrea.	1.273	
147	Antonio Santa Mónica.	1.280	
148	Miguel Melendo Cruz.	1.303	
149	Teófilo Hernández Salvador.	1.310	
150	Francisco Martín Nadal.	1.323	
151	Federico Montero y Prieto.	1.319	
152	Esteban Crespo Heras.	1.334	
153	Avelino Arias Fernández.	1.356	
154	Ismael Juan Bonet.	1.361	
155	Tirso Ventura Rubio.	1.373	
156	Francisco Gómez Vargas.	1.379	
157	Francisco Jiménez Fernández.	1.391	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	ESCUELA PARA QUÉ SE LES PROPONE
158	D. Francisco Gómez Cuesta.....	1.392	>
159	Francisco Sastre Jiménez.....	1.402	>
160	Félix Labajo Abad.....	1.403	>
161	Pedro Agustín Morales Garay.....	1.415	>
162	Valentín Vázquez Sánchez.....	1.432	>
163	Luis Tormes Baiges.....	1.433	>
164	Honorio Iniesta Fernández.....	1.435	>
165	Alfredo Vila Tormo.....	1.442	>
166	Justo Pérez Villate.....	1.466	>
167	Vicente Pérez Pascual.....	1.474	>
168	Luis Herrero Sanz.....	1.491	>
169	Jaime Ingelmo de las Heras.....	1.507	>
170	Victoriano Lacort y Esteban.....	1.510	>
171	Jacinto Pérez López.....	1.518	>
172	Inocencio Delgado Nazario.....	1.522	>
173	Ceferino Sánchez Gómez.....	1.537	>
174	Manuel Gómez Blanco.....	1.544	>
175	Jesús Calderón y del Agua.....	1.565	>
176	Lació Pérez Sánchez.....	1.569	>
177	Cesáreo Pérez Villanueva.....	1.580	>
178	Juan Callejas López.....	1.592	>
179	Juan Gené Boronat.....	1.612	>
180	Agapito Jiménez Martínez.....	1.631	>
181	José Casanova Martínez.....	1.645	>
182	Juan Panero Burriera.....	1.665	>
183	Casiano Arribas García.....	1.686	>
184	Gabriel Martín García.....	1.694	>
185	Valeriano Juárez Valduera.....	1.699	>
186	Salustiano Ojero del Valle.....	1.714	>
187	Pedro Medina y Medina.....	1.719	>
188	Fernando M. Llamas Conejo.....	1.739	>
189	Benito de Paz Barrios.....	1.753	>
190	Cipriano Gil Magdaleno.....	1.771	>
191	Manuel Martínez Valle.....	1.775	>
192	Francisco Cerdán Soto.....	1.806	>
193	Juan Rajas Cotayna.....	1.822	>
194	Isaías Méndez Fernández.....	1.834	>
195	José García Leante.....	1.892	>
196	Francisco Martín Martín.....	1.894	>
197	Liberio González Bardón.....	1.952	>
198	Juan Tomás Muñoz.....	1.973	>
199	José Rubiato Martínez.....	1.979	>
200	Juan Martínez Ayuso.....	1.981	>
201	Joaquín Egúsquiza y Echarri.....	2.001	>
202	Ricardo Navarro Palmer.....	2.049	>
203	Juan Manrique Sanz.....	2.062	>
204	Eleuterio Elvira Rodríguez.....	2.152	>
205	Emilio González Molinero.....	2.160	>
206	Miguel González Molinero.....	2.192	>
207	Nicolás Serrano Vieco.....	2.239	>
208	Mauricio Río Borbolla.....	2.270	>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
MAESTROS EXCLUIDOS		
1	D. Sergio Alonso Alvarez.....	
2	Félix López Galindo.....	Ha sido ya nombrado en propiedad, en virtud de la primera convocatoria de estos concursos, por el Recetorado de Valladolid.
3	Miguel Ibáñez Garrido.....	Idem id.
4	Antonio González Tejedor.....	Idem id.
5	Víctor Fidel García de Cortázar.....	Idem id.
6	Felipe Benito Conde.....	Idem id.
7	Pedro Fernández Rubio.....	Idem id.
8	Carlos Díez Millán.....	Idem id.
9	Félix Moyano Rivero.....	Idem id.
10	Dictino Morán Alonso.....	Idem id.
11	Eduardo Santiago Crespo Fidalgo.....	Idem id.
12	Pedro Fuster y Lamprés.....	Idem id.
13	Enrique Ballesteros Lucía.....	Idem id.
14	Domingo Beltrán Roma.....	Idem id.
15	Manuel Navarro Serrano.....	Idem id.
16	Andrés Boado Vázquez.....	Idem id.
17	Félix Pérez Crespo.....	Idem id.
18	Cándido de Miguel Hernández.....	Idem id.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
19	D. Agustín Martín Ramos	
20	León Muñoz Rupérez	Ha sido ya nombrado en propiedad, en virtud de la primera convocatoria de estos concursos, por el Res-torado de Valladolid.
21	José Antonio Fernández Pumarés	Idem id.
22	Nemesio Ocio Corcuera	Idem id.
23	José Posada Ramírez	Idem id.
24	Cástulo Koldo Polanco	Idem id.
25	Cipriano Martín Casado	Idem id.
26	Francisco Calvo Carrera	Idem id.
27	Juan Pijuan Rosell	Idem id.
28	Bonifacio Seria y Ruiz	Idem id.
29	Guillermo Martínez Tello	Idem id.
30	Miguel Ruiz Aylagas	Idem id.
31	Benito Sánchez Menoyo	Idem id.
32	Lucas Péreda Arco	Idem id.
33	Antonio Hidalgo de Torralba y Torres	Idem id.
34	Cipriano Aceró Bravo	Idem id.
35	Rafael García Alcántara	Idem id.
36	Nicanor Madejón Sánchez	Idem id.
37	Antonio Badía Miró	Idem id.
38	Mariano Ramiro Velasco	Idem id.
39	Anastasio Mancho García	Idem id.
40	Esteban Rico y Rico	Idem id.
41	Salvador Gamo Bollo	Idem id.
42	Domingo Barrio Lombrafía	Idem id.
43	Vidal Revilla Villegas	Idem id.
44	Ángel Martínez Yepes	Idem id.
45	Juan Pabón Pérez	Idem id.
46	Máximo Ruiz de Angulo e Ibáñez	Idem id.
47	Generoso Hernando Borreguero	Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.
48	Balbino García Riva	Idem id.
49	Juan Bautista Solaz Ruiz	Idem id.
50	Mariano Antonio Lastras	Idem id.
51	Bonifacio Jiménez y Jiménez	Idem id.
52	Nemesio Francisco García	Por no figurar con el número que consigna en las re-laciones definitivas publicadas por la Superioridad.
53	Antonio de la Guerra González Longoria	Idem id.
54	Simón Ruiz Poza	Idem id.
55	Secundino Merino Fernández	Idem id.
56	Julián Gómez Pérez	Idem id.
57	Antonio Rodríguez Domínguez	Idem id.
58	José Pérez António	Idem id.
59	Cioto de la Fuente Rodríguez	No está reintegrada la hoja de servicios.
60	Domingo Millán Simón	Presenta la hoja de servicios certificada fuera del plazo.
61	Saturnino González Amo	Idem id.
62	Carlos Izquierdo Herrero	Idem id.
63	Simón Crespo Sotillo	Idem id.
64	Nicolás García Garcíá	Idem id.
65	Santiago González Antolín	Idem id.
66	Manuel Cárdenas Mengual	Idem id.
67	José Giner Albalet	Por no presentar suficientemente reintegrada la ins-tancia.
68	Lisardo F. Alarcón y Gómez	Idem id.
69	José Rodríguez y Rodríguez	Idem id.
70	Juan Pedro Gil Morales	Idem id.
71	Francisco Alonso Romero	Idem id.
72	Bernabé A. Ureta Navalpotro	Idem id.
73	Rodrigo Pérez Luque	Idem id.
74	Rafael Torquemada García	Idem id.
75	Marcelino Rubio Corihuela	Idem id.
76	Pantaleón Martínez Iglesias	Idem id.
77	José María Bergua Sauras	Idem id.
78	Tomás Verde Blanco	Idem id.
79	Manuel Dávila Peja	Idem id.
80	Ernesto del Barco Mazón	Idem id.
81	Eduardo Monjas León	Idem id.
82	José Orejuela Jiménez	Idem id.
83	Rafael Lechuga y Cuencas	Idem id.
84	Leandro Ibáñez Martínez	Idem id.
85	Alberto de Cea y Sobrina	Idem id.
86	José Vilademat Comas	Idem id.
87	Francisco del Río Palacios	Idem id.
88	Victorino Virueta Caballero	Idem id.
89	José Villalba de la Peña	Idem id.
90	Eusebio de S. Segundo	Idem id.
91	Honorato García Sánchez	Idem id.
92	Juan Horrillo Barca	Idem id.
93	Fernando González Cereceda	Idem id.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
94	D. Rafael Moro Sánchez.....	Por no presentar suficientemente reintegrada la ins-tancia.
95	Félix Fonseca Cabañas.....	Idem id.
96	Gines López Ferreiro.....	Idem id.
97	Francisco Requena Olmedilla.....	Por no presentar suficientemente reintegrada la ins-tancia ni certificado del Registro central de Pe-nados ó hoja de servicios.
98	Inocencio Lois.....	Idem id.
99	Benjamín Castaño Rano.....	Idem id.
100	Maximino Luciano González Fernández.....	Idem id.
101	Javier Cinzana Vernet.....	Idem id.
102	Rufino Segundo González Gabaldón.....	Idem id.
103	Miguel Gutiérrez Campos.....	Idem id.
104	Cecilio Martínez Nieto.....	Idem id.
105	Miguel Bengoechea Jovani.....	Idem id.
106	Demetrio Parra Sáez.....	Idem id.
107	Jesús Cifuentes Castañón.....	Idem id.
108	Flaviano Etayo Pinedo.....	Idem id.
109	José Campos García.....	Idem id.
110	Ramón Monrós Sala.....	Idem id.
111	Francisco Ruiz Zarzosa.....	Idem id.
112	Emiliano Sierra Buendía.....	Idem id.
113	Proceso G. Enguita Pérez.....	Idem id.
114	José Pardina Dueso.....	Idem id.
115	Julian Molina Serrano.....	Idem id.
116	Manuel Roca Cervera.....	Idem id.
117	Antonio Latre Castillo.....	Idem id.
118	Angel Rodríguez Bermejo.....	Idem id.
119	Mariano Cubillos García.....	Idem id.
120	Eustaquio F. Molano Blasco.....	Idem id.
121	Pedro Pascual Macarrón.....	Idem id.
122	José Guerrero Muñoz.....	Idem id.
123	Rafael Sánchez Fuentes.....	Idem id.
124	Ricardo Cañizares Vicente.....	Idem id.
125	Francisco Pla Beneito.....	Idem id.
126	Perfecto Sánchez Hernández.....	Idem id.
127	Luis González Sánchez.....	Idem id.
128	Eladio Lois Alvarez.....	Idem id.
129	Dámaso Barranco Blázquez.....	Idem id.
130	Nazario Arribas Martín.....	Idem id.
131	Antonio Crispín Solís.....	Idem id.
132	Sandalio Ramos Manzano.....	Idem id.
133	Francisco Domínguez Guerrero.....	Idem id.
134	José Vega García.....	Idem id.
135	Luis Garrido Albián.....	Idem id.
136	Constantino Temido Hernández.....	Idem id.
137	José María Campo Rodríguez.....	Idem id.
138	Ruperto Saga Cid.....	Idem id.
139	Julian Durá Pareja.....	Idem id.
140	Virgilio Guisández Alva.....	Idem id.
141	Rogelio Martínez Auñón.....	Idem id.
142	José Escrivá Martín.....	Idem id.
143	Vicente García Escudero.....	Idem id.
144	Juan José Tomás Jiménez.....	Idem id.
145	Generoso Martínez Rodríguez.....	Idem id.
146	Pedro González Fernández.....	Idem id.
147	Clemente Ortega Rivas.....	Idem id.
148	Carlos Lasheras Domínguez.....	Idem id.
149	José María Blanco Salas.....	Idem id.
150	Emilio Vicente Lillo Millán.....	Idem id.
151	Otilio López Pérez.....	Idem id.
152	Modesto País Trillo.....	Idem id.
153	Rafael Aparicio Sancho.....	Idem id.
154	Román Álvarez Casas.....	Por no presentar hoja de servicios ó certificado de Penados.
155	Valentín Soriano Moreno.....	Idem id.
156	Juan A. Estévez Conde.....	Idem id.
157	Froilán Ubina Alonso.....	Idem id.
158	Generoso Gómez García.....	Idem id.
159	Luis Bañuls Pérez.....	Idem id.
160	Daniel Alonso Robillo.....	Idem id.
161	Teófilo Otero Valeiras.....	Idem id.
162	Francisco Antonio Roldán Martín.....	Idem id.
163	Antonio Fumal Mur.....	Idem id.
164	Benjamín Suárez Fernández.....	Idem id.
165	Marcos Martín Márquez.....	Idem id.
166	Fiorentino de Agueda Sanz.....	Idem id.
167	Gerardo Ruiz Pozo.....	Idem id.
168	Bartolomé Juan de la Iglesia.....	Idem id.

Advertencia.—1.^a Hallándose previendo en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Marzo último que los Maestros y Maestras aspirantes en estos concursos sólo están dispensados de presentar en cada Rectorado en que soliciten instancia en papel de undécima clase y certificado de Penados, cuando lo hayan hecho en el que en primer término les conviniera, dentro de cada convocatoria; se ha acordado la exclusión de todos los aspirantes que, habiendo formulado instancia en papel de 10 céntimos, ó dejado de acompañar el mencionado certificado de Penados, no han presentado su expediente completo, conforme á la expresada orden en el Rectorado de Madrid, único anterior á este de Oviedo en el anuncio de la segunda convocatoria de los concursos de ingreso de interinos.

Asimismo se excluye á los aspirantes que por errónea interpretación de la orden de referencia, pretenden se dé validez á la instancia en papel de undécima clase y al certificado de Penados que han presentado en la primera convocatoria de estos concursos.

2.^a Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propues-

tas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID.

3.^a Los Ilmos. señores Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León, se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de estas propuestas en los respectivos Boletines Oficiales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 31 de Agosto de 1916.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

P—4766

Recaudación de Contribuciones de la zona de Honrubia.

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1902 al tercer trimestre 1915, inclusivo, he dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del cuarto trimestre vencido de los contribuyentes que exponerá la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos, y por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquéllas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total del descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, hacendados forasteros y desconocidos que no han cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica, por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo, á saber:

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

	Cantidad que adeudaban.	Débito del 4. ^º trimestre que se acumula.
	Pesetas.	Pesetas.
Herederos de Juan Serrano.....	446,00	4,62
Iluminado Bonilla, herederos.....	83,97	5,13
Pablo Lucas La Serna, herederos.....	1.884,13	7,61
Rafael Martínez.....	7.735,83	121,44
Ramón Martínez.....	2.100,60	63,32
Agapito León.....	23,66	1,57
Agustín y Cipriano López.....	231,45	4,13
Ángel González.....	157,36	2,78
Aquilino Angulo.....	107,36	1,90
Bonifacio y Engracia Mena.....	664,98	11,74
Calixto García La Blanca.....	21,29	1,64
Cándido Cumplido.....	108,57	7,23
Casiano Olivares.....	25,64	1,74
Catalina Melgarejo.....	92,20	1,65
Cecilia Sánchez Durán.....	144,99	14,75
Cipriano Mena.....	75,13	5,00
Esteban Ramos.....	101,46	1,80
Felipe Bueno y Compañía.....	387,23	6,85
Fernando Aulesta.....	163,09	2,90
Fulgencio Ibáñez.....	119,90	2,12
Francisco López.....	178,39	3,18
Francisco Muñoz.....	79,95	2,68
Francisco Ronilla.....	59,91	19,97
Jerónimo Gilabert.....	86,14	1,55
Gumersindo López.....	92,27	1,65
Hermenegildo Calleja.....	113,77	2,03
Heredad de Anaya.....	150,62	2,67
Idem de Baldomero Castillo.....	51,53	3,45
Idem de Peñafiel.....	269,58	2,50
Idem de Juan López Muñoz.....	43,36	2,90
Idem de Isabel Ruiz.....	299,56	2,50
Idem de Pablo Fernández.....	449,20	7,95
Ignacio Mena.....	101,97	2,30
Ignacio Araque.....	66,11	4,40
Isidoro Arribas Orezco.....	49,77	3,32
Jacinto Liévana.....	33,48	2,23
Jesús Martínez.....	69,69	4,34
José Joaquín Muñoz.....	70,85	5,06
Josefa Beltrán.....	378,95	6,74
Josefa López Parra.....	107,52	1,93

NOMBRES DE LOS DEUDORES

	Cantidad que adeudaban.	Débito del 4. ^º trimestre que se acumula.
	Pesetas.	Pesetas.
Josefa Illán.....		31,05
Josefa Feijáez.....		300,56
Juan Seligra Muñoz.....		236,73
Juan Moreno.....		113,68
Juan Belinchón Domínguez.....		16,17
Juan Escrivano Chumillas.....		20,22
Juan y Jesús López Fernández.....		89,76
Juan de Mata Garrido.....		321,48
Juan José Muñoz.....		138,20
Julián Rodríguez.....		340,99
Julián Ruipérez.....		23,92
Leandro La Vara.....		178,40
Leonor Durán.....		107,69
Lorenzo Blasco.....		131,39
Luis Belinchón.....		92,18
Manuel Núñez.....		105,10
Manuel Galindo.....		107,55
Manuel Rovira.....		832,79
Manuel Gómez Chumillas.....		31,84
Manuel Antonio Sáiz.....		67,01
Melitón Garrido.....		147,27
Pablo Bonilla La Serna.....		65,67
Pablo La Peña.....		113,73
Pedro Torres.....		133,32
Pedro José Alarcón.....		91,43
Prima Alarcón.....		389,85
Raimundo López.....		148,26
Gabriel y Ramón Ladrares.....		525,74
Rafael López.....		122,93
Santos Sánchez.....		170,77
Sebastián Melero.....		261,34
Severo Parrilla.....		181,75
Sotero Valiente.....		92,21
Testamentaria de Juan Ambrieta.....		135,49
Idem de D. José Jover.....		287,33
Tomas Condesana.....		91,54
Tomas Condesana y Hermanos.....		111,26
Valentín Ordóñez.....		63,70
Victorio Tortosa.....		107,66
Visitación Condesana.....		89,00

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Propuesta formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito y anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Julio último.

Nº	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado. Pesetas	SERVICIOS EN PRIMERIAD			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	SUELDO — Pesetas.	TÍTULOS
			Años	Meses	Días				
Maestros.									
1	D. Domingo Macario Bersai.....	625	30	8	8	Villafria de Burgos.....	Burgos.....	625	
2	Gregorio de Pinedo y Díaz de Tuesta.....	625	15	5	9	Fonterha.....	Alava.....	625	
3	Elias Alvarez y Ruiz.....	625	11	4	1	Fiel.....	Vizcaya.....	625	
4	Hilarión Montes Cuevas.....	625	8	9	28	Villaescusa de Roa.....	Burgos.....	625	
5	Félix Bustos Navas.....	625	6	2	6	Suzana.....	Idem.....	625	
6	Pedro Ruiz González.....	625	2	16	1	Urones.....	Idem.....	625	
7	Leopoldo Boces y Bengoechea.....	625	-1	8	19	Brañesera.....	Palencia.....	625	
8	Eugenio Domínguez Amor.....	625	1	8	16	Aravillas de San Pelayo.....	Idem.....	625	
9	Buenaventura Marcos Fonturbecl.....	625	1	8	8	Huérmedes.....	Burgos.....	625	
10	Santos Eduardo Martín Maestro y Orgaz.....	625	1	7	12	Cogeces de Iscar.....	Valladolid	625	
11	Remigio Arribas Moreno.....	625	21	2	28	Barrio Quintanilla.....	Burgos.....	625	Certificado de aptitud.
12	Marcelino García Vegas.....	625	15	11	15	San Felices.....			Idem.
EXCLUIDOS									
13	D. Bernabé Borreguero Nieva.....		Por no acompañar la correspondiente hoja de servicios.						
14	León González Torres.....		Por no tener derecho á la plaza anunciada, toda vez que es vacante producida hasta el 30 de Junio último, en cuya fecha el interesado no había ingresado en el Magisterio ni tomado posesión de la Escuela que sirve.						
15	Marcelino Bernal Martín.....		Por idem id.						
16	Juan Antonio Moral Cerezo.....		Por idem id.						
17	Cándido Luis Jiménez Mateos.....		Por idem id.						
18	Juan V. Solano Solís.....		Por idem id.						
19	Enrique Vallejo Benito.....		Por idem id.						
20	Pedro Molinero y Pérez.....		Por idem id.						
21	Ovidio Pereda Montoya.....		Por idem id.						
22	Alejandro Zabala y Hueto.....		Por idem id.						
23	Pedro Martínez González.....		Por idem id.						
Maestras.									
24	D.ª Pía Rosa Tejera García.....	625	26	2	28	Celada Marlante.....	Santander..	625	
25	Hermonegilda Díaz de Durana.....	625	16	8	2	Orduña (Belandis).....	Vizcaya.....	625	
26	M.ª Carmen González y González.....	625	12	4	25	Terrezas.....	Burgos.....	625	
27	Ildefonsa Pascual Espina.....	625	9	8	21	Fuentes de Valdepero.....	Palencia	625	
28	Ildefonsa Martín González.....	625	9	2	3	Puras.....	Valladolid	625	
29	Aurea Benito González Pérez.....	625	9	1	13				
30	Nieves Arija López.....	625	8	10	10	Olea.....	Palencia	625	
31	Nemesia Díez García.....	625	8	9	14	Quintanilla Pedro Abarca.....	Burgos.....	625	
32	Petra Prieto Paunero.....	625	8	4	22	Manquillos.....	Palencia	625	
33	Agustina Peláez Bahillo.....	625	8	3	29	Espinosa de Cerrato.....	Idem.....	625	
34	Angela F. Fernández Blanco.....	625	7	1	11	Velascalvardo.....	Valladolid	625	
35	Máxima Palenzuela Marín.....	625	6	8	3				
36	Gilberta Martínez Tarumbay.....	625	6	4	16	Zuazo de San Millán.....	Alava	625	
37	Julia Quincoces Lejarreta.....	625	6	4	1				
38	Adalberta Delgado Montero.....	625	6	3	1				
39	Adelaida de la Fuente Gallo.....	625	5	8	26	Valbonilla.....	Burgos.....	625	
40	María Domínguez Hernández.....	625	5	2	2				
41	Eugenia Rodríguez Matilla.....	625	5	1	26				
42	Antonia Arce y Arce.....	625	5	1	21	Adrada de Haza.....	Burgos.....	625	
43	Celsa Vega Lesmes.....	625	5	1	29				
44	Simona Ríos y Meana.....	625	2	5	3	Vicuña.....	Alava.....	625	
45	Valeriana Ruiz Miguel.....	625	1	8	15	Santiuste.....	Burgos.....	625	
46	Maria Rosa Serna Mille.....	625	1	8	7	Sequera de Haza.....	Idem.....	625	
47	Maria Tránsito Vaquero Ramos.....	625	1	8	4	Lamas.....	Palencia	625	
48	Regina Rodríguez Herráez.....	625	1	6	26				
49	Inés Antonia González y Aranda.....	625	1	5	12	Villamartín de Villadiego.....	Burgos.....	625	
50	Maria del Pilar Piéron y Pérez	625	1	5	20				

NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL DISFRUTADO. P. pesetas	SERVICIOS A PROPRIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	SUELDO — Pesetas	TÍTULOS
		P.	M.	C.				
REINGRESO								
D.ª Carlota Serrano del Castillo y Lozano.....	625	14	10	7	Valluercanes	Burgos.....	625	
Rosalía González Alonso	450	7	6	12	"	"		
Eufemia Méndez Etxauyen	550	2	9	18	Ergoyen (Oyarzun).....	Gipuzcoa ..	625	
Telesfora Calvo Pérez.....	200	2	2	18	Azua	Álava.....	625	
EXCLUIDA								
D.ª Ursula Redondo Arévalo								

Por no acompañar la correspondiente hoja de servicios.

Observaciones.— Quedan desiertas, por falta de aspirantes en condiciones legales, las Escuelas siguientes:

Para Maestros.— Provincia de Alava: Antezana, Guereña, Peñacerrada, Tuesta y Villamaderne.—Provincia de Burgos: Agés, Arraya, Arroyo de San Zadornil, Cueva de Juarros, Cueva Cardiel, Hornal, Mambliga, Quintanilla Vivar, Puentedey, Robledo Temiño, San Martín de Humada, Salinillas de Bureba, San Martín del Zar y Tordomar.—Provincia de Palencia: Ayna, Colmenares, Cortés, Pozuelo del Rey y Villapuri.—Provincia de Santander: Cairedes, Collado, Matamorosa (de Patronato), Rasón, Renedo Quirnilla y Rucandio.—Provincia de Valladolid: Benafarces y Castroponce de Valderaduey.

Para Maestras.— Provincia de Burgos: Avellanosa de Rioja, Cebolleros, Dordoniz, Mozares, Pesquera de Ebro, Quintanas de Valdeinecio, Quintanillas de Valdiviliso, Villate y Gorantes.—Provincia de Palencia: Revilla de Pomar, San Martín y Perapertú.

Se concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación, dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, y en el cual, precisamente, ha de presentarse la instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 23 de Agosto de 1916.—El Rector, Calixto Valverde.

P—4775

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Roselló, por débitos á la Contribución urbana, correspondiente al año de 1916, contra D. José Gasol Morell, antea vecino de Roselló hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 2 de Agosto del año actual, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 15 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José Gasol Morell.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Gasol Morell, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de dos pesetas 50 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sita en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Roselló, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Roselló á 14 de Agosto de 1916.—Francisco Mestres.

P—4853

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Roselló, por débitos á la Contribución rústica correspondiente al año 1916, contra D. José Gasol, antea vecino de Roselló, hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 2 de Agosto del año actual, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 15 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José Gasol.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Gasol, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de dos pesetas 50 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sita en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Roselló, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Roselló á 14 de Agosto de 1916.—Francisco Mestres. P—4854

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mallén.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Mallén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes al año 1909 al 1915, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MA-

7 Septiembre 1916

Gaceta de Madrid. — Núm. 181

deudor, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cesa.

D. Julián Mareca Landa.

Mahón, 22 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Melchor Zaro. P—4815

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

Contribución urbana.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Teodora Molis Poveda, hoy su herencia yacente, por débitos de la expresada Contribución, correspondientes al primero y segundo trimestres del corriente año, ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa-habitación, de planta baja y dos altos, sita en el pueblo de esta villa de Petrel, calle de San Rafael, número 10, de la que no consta su medida superficial, y que linda: por la derecha, saliendo, con la casa de José Reig; izquierda, con la de Antonio Aguado, y espalda, con la de José Meliá.

Y como por esta Agencia se desconocen quiénes puedan ser los herederos interesados, se les notifica el precitado embargo por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así lo que dispone para estos casos el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel a 20 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—4817

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución territorial, le fueron embargadas a D. María Riera Vicedo:

Un jornal, 6 sean 48 áreas y cuatro centíareas de tierra secano, en término de Agost, partido del PI; lindes: Levante, camino del Peñón; Poniente, Tomás Román Antón y Azagador; Norte, Nicolás Casteló, y Mediódia, María Chorro Vicedo; y

Una casa habitación en la calle del Trinquete, de la villa de Agost, hoy calle de Afuera, señalada con el número 78 de policía, sin que conste su medida superficial; sus lindes: por la derecha entrando y espaldas, con calle del Portal, y por la izquierda, casa de Magdalena Amorós; valoradas, según la capitalización, en 785 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, a 209,85 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 19 de Septiembre próximo, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Agost, 21 de Agosto de 1916.—Francisco Segura. P—4779

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fue embargada a D. Vicente Obregón Vicedo una casita habitación de un solo piso, situada en esta villa, calle del Portal, señalada con el número 16 de policía; linda: por la derecha entrando, con la de José Guillermo Gaus; por la izquierda, con la de Pascual García y García, y por la espalda, con otras de la villa, huerta de Joaquín Vicedo Iverra, y en la actualidad linda: por la derecha entrando, con la de Severino Vicendo Carreras; izquierda, la de Francisco Jover Castelló, y por la espalda, con tierras de Juan Castelló Castelló; valoradas, según la capitalización, en 242,50 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos a 131,00 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 19 de Septiembre próximo, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Agost, 21 de Agosto de 1916.—José Navarro. P—4781

Agost, 21 de Agosto de 1916.—Francisco Segura. P—4780

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rural le fueron embargadas a D. María Antonia García Fuentes, tres tabullas, 6 sean 32 áreas y 40 centíareas de tierra regadio, sita en término de Aspe, partido de la Baja; lindes: por Posiente, río; Levante, D. Antonio Mir; Mediódia y Norte, tierras de la herencia de doña María Josefa García Mir; valorada, según la capitalización, en 1.380 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 238,82 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 18 de Septiembre próximo, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Agost, 21 de Agosto de 1916.—José Navarro. P—4782

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma.

En el expediente de apremio que se instruye por débitos de Contribución urbana del segundo semestre de 1915, en el distrito de Sóller, se ha dictado, con fecha 17 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Bartolomé Vicén Bennaser sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 11 de Septiembre, a las once, en Palma, Vilanova, 9; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, medios acostumbrados en la localidad, en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por medio del presente, por ser de paradero desconocido el acreedor hipotecario D. Juan Oliver Rullán y sus sucesores.

Palma, 18 de Agosto de 1916.—El Auxiliar, N. Maimó.—V. B.: El Arrendatario, Bartolomé Mir Calafell.

P—4830

Recaudación de Contribuciones de la zona de Solsona.

D. José Fornell Caselles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia.

En el expediente individual de apremio instruido en el distrito de Olius, por débitos a la Contribución territorial urba-

da correspondiente á los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra D. Isidro Augé Serra, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providence.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del importe de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Isidro Augé Serra, deudor por el concepto de Contribución urbana.»

La finca adjudicada es: Todas aquellas dos partes de edificio procedentes de la una de la partida Fraguas, y la otra del Molino, hoy en estado de ruina la primera y formando un huerto ó patio la segunda, unidas las dos entre sí, mediante una pared, constituyendo una sola finca, que mide 19 metros 25 centímetros de largo y 13 metros 565 milímetros de ancho, sita en la parroquia de Ollas, la qual limita por Oriente, con un estercolero y la carretera que conduce á la era; a Mediodía, con la era y un patio; al Poniente, con el río Cardoher, y al Norte, con restante terreno de José Roig Padillés.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Isidro Augé Serra, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia, expidió la presente en concordancia con lo dispuesto en el último, inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Ollas á 13 de Agosto de 1916.—José Fornell. P—4816

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Toledo.

*Contribución rústica.
Años de 1915 y 1916.*

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador, auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Irene Martín Pérez, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Irene Martín Pérez, sus deudores, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 20 de Septiembre de 1916, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo, *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta

se celebrará en el local, dia y horas que expresa dicha providencia, que establece las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trubados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente rotulación:

Una finca en término de Guardamar, al pago llamado Terumbillo, de superficie hectárea 42 áreas y 23 centáreas, que linda por Norte, con Melián Pérez; Levante, con la vereda de Zurzaliz; Sur, con Leoncio Chamorro, y Pociente, con el arroyo del Marato y Juan Figueroa.

Capitalizada y valorada en 791,80 pesetas;

2.º Que los acreedores ó sus coquimbiéntes y los credores hipotecarios, en su caso, podrán liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, intereses y demás costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los titulares de los derechos de inmuebles citados en esta subasta, en la misma medida de la cantidad *desq* al acto, y que los licitadores de bienes se formarán con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno de ellos;

4.º Que será riquísito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Guardamar, 17 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Millán Sánchez. P—4822

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

*Contribución rústica.—Año de 1916
y atrasos.*

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Balbás Ferrer por débitos del citado concepto, correspondientes á los años 1915 y 1916, con fecha 3 del mes actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Declarado incursio en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédassle un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos y notifíquese este procedimiento, advirtiendo que de no verificar el pago dentro del plazo mencionado se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes. Señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Demonstración del débito.

Importan las cuotas, 6,50 pesetas.
Idem los apremios del 15 por 100, 0,98.
Idem las costas y gastos, 4,75.
Total, 12,23 pesetas.

Y tal vez se ignora la identidad del deudor ó sus herederos, sin que conste tanta en esa provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo octavo, artículo 142 de la Instrucción vigente da apremios, publicarse el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para conocimiento de los interesados.

Benidorm, 21 de Agosto de 1916.—Miguel Iturri. P—4791

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

*Contribución urbana.—Años de 1913
al 1915.*

En el expediente de apremio que en esta Agencia ejecutiva se sigue contra D. Luisa Martín Gallego, deudora á la Hacienda pública por Contribución urbana, respectiva á los ejercicios de 1913 al 1915, se ha dictado en este día por el que suscribe la siguiente

«Providencia.—Beneplacida por el señor Registrador de la Propiedad del partido de este capitol la ejecución de embargo que se pretende por el mandamiento que precede, de fecha 13 de Mayo último, por el efecto insubstancial de encontrarse la finca inscrita en la actualidad en la siguiente forma:

La mitad de usufructo de la casa en esta ciudad y su calle del Sacramento, marca el nº 15 de gobierno, á nombre de D. Luisa Gallegos y Morales; y

La otra restante mitad del usufructo, también por tres partes, á nombre de D. Luisa, D. Antonio y D. Ramón Martín Gallegos, y en cuanto á la nuda propiedad de la totalidad, á nombre de D. María del Carmen Gallegos y Morales.

Visto esquisimo que según se expresa en la certificación expedida en 6 de Julio último por el mencionado señor Registrador, la D. María del Carmen Gallegos y Morales falleció el dia 3 de Agosto de 1901, bajo la disposición testamentaria que había otorgado en 20 de Enero de 1900, ante el Notario de este distrito don Ricardo de Pro y Garmo, y por la cual instituyó sus herederos respecto de la mitad de esta casa á D. Luisa Gallegos y Morales, y por lo que se refiere á la otra mitad, al D. Antonio, D. María Luisa y D. Ramón Martín Gallego, con la obligación de satisfacer una pensión vitalicia á D. Miguel Morales Frutos de una peseta diaria, y otra de igual cantidad á D. Ramón Salas, hermano de la D. Luisa Gallegos y Morales, de donde se temuestra que actualmente están refundidos el usufructo y la nuda propiedad en las mismas personas, en concepto de herederos de la causante D. María del Carmen Gallegos y Morales, se actuará:

Véase si les convenga inmediatamente el descubrimiento perseguido en forma diligenciaria, á fin de que puedan satisfacerlo en el plazo de veinticuatro horas que el efecto se les concede, toda vez que el fijarán audiencia esta causa á nombre de un solo heredero, demuestra de un modo evidente que este estado de cosa ha obedecido á un acuerdo previo entre todos ellos.

Y siendo á D. Luisa Martín Gallego si quien se refiere la anterior providencia, se la notifica para su conocimiento y de conformidad con lo ordenado; debiendo prevenirle que el descubrimiento que se persigue es el que al margen se expresa, y que si deja transcurrir el plazo que se le concede sin efectuar el pago, podrá

resultarle en definitiva el perjuicio consiguiente.

Débitos.

Principal, 1.535,10 pesetas.
Recargos, 230.

Costas, 33,30.

Total, 1.798,40 pesetas.

Cádiz, 26 de Agosto de 1916. — El Agente. P-4768

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra varios deudores á la Contribución urbana, correspondiente al año 1912 y otros, y á quienes les fueron embargadas sus respectivas fincas, por providencia de fecha 7 del actual, se acordó sean enajenadas en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del próximo Septiembre, y hora de las nueve, en el local de la Recaudación, de esta villa, calle Reina Victoria, número 24, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no conociéndose el paradero de los deudores que se indicarán, y, por lo tanto, no habersse podido llevar á efecto en la forma que preceptúa el artículo 141 de la citada Instrucción la notificación del embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las fincas que abajo se describen, en armonía á lo dispuesto por el artículo 142, se ha acordado la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Deudores que se citan.

Andrés Ardit Pérez, calle de San Francisco, número 15:

Una casa para habitar, situada en esta villa, calle de San Francisco, número 15; lindante: por derecha, herederos de José Pérez Soriano; izquierda, calle de San Francisco, y espaldas, Francisco Soriano; valorada en 1.425 pesetas.

Herederos de Jaime Adsuar, calle de San José, número 16.

Una casa-habitación, situada en esta villa, barrio de Ruiz, señalada con el número 31 de policía; lindante: por derecha, Francisco Morales Hurtado; izquierda, herederos de Jaime Adsuar, y espaldas, Francisco Puig Quesada; valorada en 750 pesetas.

Maria Pérez, barrio de San Felipe Neri:

Una casa para habitar, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri, Cuartel del Sur, señalada con el número 52 de policía; lindante: por derecha, izquierda y espaldas, campo; valorada en 975 pesetas.

Joaquín Hurtado Rodríguez, Barranquet, 83.

Una casa para habitar, situada en esta villa, en las de Barranquet, señalada con el número 88 de policía; lindante: por derecha, Antonio Hurtado; izquierda, Josefa Rodríguez, y espaldas, calle del Chiquet; valorada en 375 pesetas.

Josefa Margarita, barrio de San Felipe Neri:

Una cueva para habitar, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri, y su calle de Cervantes, señalada con el número 23 de policía; lin-

dante: por derecha, Emilio Salcedo; izquierda y espaldas, huertas; valorada en 525 pesetas.

Crevillente f 18 de Agosto de 1916.— El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán. P-4810

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra varios deudores á la Contribución rústica, correspondiente al año 1912 y otros, y á quienes les fueron embargadas sus respectivas fincas, por providencia de fecha 7 del actual se acordó sean enajenadas en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del próximo Septiembre, y hora de las nueve, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Reina Victoria, número 24, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no conociéndose el paradero de los deudores que se indicarán, y por lo tanto, no habersse podido llevar á efecto en la forma que preceptúa el artículo 141 de la citada Instrucción. La notificación del embargo, requerimiento de título de propiedad y subasta de las fincas que abajo se describen; en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 142, se ha acordado la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Deudores que se citan.

José Belmonte Rubio, San Felipe Neri:

Possesión secano plantada de olivar, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri y su partido de la Parteica, compuesta de 16 tabullas, igual á una hectárea 52 áreas y 48 centíareas; lindante: por Levante, regadera de su riego; Poniente, Francisco Belmonte y Vicente Gallardo, hoy José Belmonte Rubio; Mediodía, José Belmonte Rubio, y herederos de Antonio Rubio, hoy Manuel Belmonte; valorada en 2.240 pesetas.

Félix Espinosa Más, hoy José Lledó Adsuar, Vayona, 92:

Siete tabullas, igual á 66 áreas y 71 centíareas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Campillo, de este término municipal; lindante: por Poniente y Mediodía, José Pérez, y Norte, Francisco Alfonso; valorada en 120 pesetas.

Diecisiete tabullas, igual á una hectárea 62 áreas y una centíarea de tierra viña y sembradura, situada en el partido del Cachapet, de este término municipal, lindante: por Levante y Norte, Augusto Más Quesada; Poniente, Vicente Almodóvar, carretera de Torrevieja y José Pastor Fernández, y Mediodía, José Torres Más; valorada en 400 pesetas.

Dolores Fernández Alfonso, Plaza Vieja, número 2:

Siete tabullas, igual á 66 áreas 71 centíareas de tierra sembradura y plantada de algarrobos, de regadio, situada en el partido del Carcatel, de este término municipal; lindante: por Levante, camino del Prado; Poniente, Vicente Davó Davó; Mediodía, Manuel Polo Hurtado, y Norte, lomas; valorada en 980 pesetas.

José López Magro, calle Acequia, 5.

Veinte tabullas, igual á una hectárea 90 áreas 30 centíareas de tierra sembradura de secano, plantada en parte de algarro-

bas, situada en el partido del Campillo, de este término municipal; lindante: por Levante, camino; Poniente, barranco de San Cayetano; Mediodía, Francisco Más Mora, y Norte, Celodonio Poveda Cremades; valorada en 390 pesetas.

Juan Llopis Soriano, calle San Felipe Neri:

Doce tabullas, igual á una hectárea 14 áreas y 46 centíareas de tierra sombra-dura y algunos algarrobos de secano, situadas en el partido del Prado, de este término municipal; lindante: por Levante, Rambla; Poniente, Francisco Carreres; Mediodía, María Magro, y Norte, Arquet de la Fuente Antigua; valorada en 510 pesetas.

Onco tabullas cuatro octavos, igual á una hectárea 90 áreas y 59 centíareas de tierra sembradura de regadio, situada en este término municipal, y su partido del Rincón de Franco, del barrio de San Felipe Neri, y lindante: por Levante, Francisco Flores; Poniente, Manuel Soriano; Mediodía, Francisco Penalva, y Norte, azarbe; valorada en 1.230 pesetas.

Cayetano Más Quesada, calle San Joaquín, 28:

Ocho tabullas, igual á 76 áreas y 24 centíareas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Bosch, de este término municipal; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con Antonio Gomis y vereda; valorada en 320 pesetas.

Manuel Penalva Más, hoy Sebastián Ilán Surra, calle San Felipe Neri:

Diez tabullas, igual á 95 áreas y 30 centíareas de tierra regadio, plantada de olivar, situada en el partido de la Cuadra, de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, herederos de José Polo; Poniente, Julián Gómez; Mediodía, regadera, y Norte, asarbe y Manuel Lucas; valorada en 1.160 pesetas.

Salvador Pérez Vicente, calle Manchón, número 17.

Nueve tabullas cinco octavas, igual á 72 áreas y 66 centíareas de tierra planta-da de viña, situada en el partido de Carga, de este término municipal; lindante: por Levante, Manuel Oliver Más; Poniente, Francisco Candela; Mediodía, senda, y Norte, José Aznar; valorada en 260 pesetas.

Teresa Pastor Alfonso, calle Mamón, número 17.

Cuarenta y nueve tabullas, igual á cuatro hectáreas 66 áreas y 97 centíareas de tierra sembradura y en parte incultas, con riego del Saladar, situadas en el parti-do del Saladar, de este término municipal; lindante: por Levante, herederos de Cayetano Pastor; Poniente, camino antiguo de Catral; Mediodía, Saladeras incultos, y Norte, azarbón; valorada en 1.220 pesetas.

Francisco Quinto Flores, calle San Felipe Neri.

Veintitrés tabullas, igual á dos hectáreas 19 áreas y 19 centíareas de tierra sembradura de regadio, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri, y su partido rural de la Partición; lindante: por Levante, Ildefonso Gil; Poniente, Francisco Gallardo; Mediodía, casa derruida, y Norte, Alonso Belmonte; valorada en 2.760 pesetas.

Gaspar Sepulcre Maciá, Elche:

Diez tabullas, igual á una hectárea 90 áreas 60 centíareas de tierra sembradura de regadio, situada en este término municipal y su partido del Arrabal, lindante: por Levante, barranco; Poniente, herederos de Cayetano Más Hurtado; Mediodía, Francisco Adsuar Ferrández, y Norte, herederos de Francisco Davó; valorada en 500 pesetas.

Vicente Tafolla Gómez, San Felipe Neri:

Veinte tahullas, igual á una hectárea 90 áreas 60 centíáreas de tierra sembradura de regadio, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri y su partido del Azarbe del Molino; lindante: por Levante, regadera de su riego; Poniente, José Alfonso; Mediodía, José Guardiola, y Norte, Miguel Gómez; valorada en 700 pesetas.

Carlos Verdú Antón, Elche:

Dieciocho tahullas 24 brazas, igual á una hectárea 72 áreas 43 centíáreas de tierra sembradura de regadio, plantada, en parte, de vicia, situada en el partido de la Colorada, de este término municipal; valorada en 1.360 pesetas.

Maria Josefa Pascual Aracil, Aspe:

Cincuenta y una tahullas, igual á cuatro hectáreas 86 áreas tres centíáreas de tierra regadio, plantada de olivar, situada en el partido del Derramador, de este término municipal; lindante: por Levante, Francisco Candela; Poniente, Cayetano Candela; Mediodía, Salazar, y Norte, camino; valorada en 2.840 pesetas.

Andrés Botella Cremades, Hondón:

Ocho tahullas, igual á 76 áreas 24 centíáreas de tierra sembradura de regadio, plantada, en parte, de viña, sita ca el partido de los Olivares, del barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, azarbe; Poniente, regaderas; Mediodía, María Botella, y Norte, Ramón Botella; valorada en 320 pesetas.

Francisco Botella Yáñez, Hondón:

Ciento cuatro tahullas dos octavas, igual á nueve hectáreas 93 áreas 50 centíáreas de tierra sembradura y sazana, en San Felipe Neri, partido del Azarbe del Molino, de este término municipal, con riego del azarbe del molino, lindante por Norte, Francisco Belmonte; Mediodía, azarbe del Convenio; Levante, herederos de Manuel Hernández, y Poniente, azarbe del Afuera; valorada en 2.800 pesetas.

José Carrillo Ramírez, Abanilla:

Cincuenta y cuatro tahullas, igual á cuatro hectáreas 14 áreas 62 centíáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Campillo, de este término municipal, lindante por Levante, Cayetano Gómez; Poniente, Francisco Más y Francisco Lledó; Mediodía, José Martínez y Antonio Gómez, y Norte, herederos de José Más; valorada en 860 pesetas.

José Fernández Cruz, Catral:

Dos tahullas y cuatro octavas, igual á 23 áreas y 92 centíáreas de tierra regadio, plantada de olivar, situada en el partido de las Casicas, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, Manuel Carreres Escuder; Poniente, herederos de Manuel Vilella; Mediodía, José Lázaro, y Norte, regadera de su riego; valorada en 460 pesetas.

Francisco García Dueñas, Catral:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centíáreas de tierra regadio, plantada de olivar, situada en el partido de las Casicas, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, Emigdio Salcedo; Poniente, Francisco Belmonte; Mediodía, camino, y Norte, Manuel Rubio; valorada en 720 pesetas.

Manuel Gómez Flores, Catral:

Cinco tahullas, igual á 47 áreas y 65 centíáreas de tierra regadio, plantada de olivar, situadas en el partido de los Pablos, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Norte y Sur, herederos de Pedro Gómez; Este, Francisco Guilló, y Oeste, Francisco La Torre; valorada en 900 pesetas.

Manuel Candela Alfonso, calle Estanco, 2:

Siete tahullas y una octava, igual á 67 áreas y 90 centíáreas, de tierra regadio, situada en el partido del Derramador, de este término; lindante: por Levante, Manuel Gómez; Poniente, senda y braza; Mediodía, Cayetano Más, y Norte, Antonio Más; valorada en 360 pesetas.

Francisco Juan Fernández, Chiquet:

Tres tahullas, igual á 28 áreas y 59 centíáreas, de tierra secano, plantada de algarrobos, situada en el partido de Tahullas, de este término municipal; lindante: por Levante, lomas; Poniente, el mismo dueño; Mediodía, Ramón Botella, y Norte, José Alfonso; valorada en 240 pesetas.

Doce tahullas, igual á una hectárea 14 áreas y 46 centíáreas de tierra, en el mismo partido que la anterior; lindante: por Levante, el mismo dueño, senda y lomas; Poniente y Norte, María Gertrudis González Más, y Mediodía, senda; valorada en 240 pesetas.

Manuel Gómez Manchón, San Alberto, 2:

Ocho tahullas, igual á 76 áreas y 24 centíáreas de tierra secano de sembradura, plantada en parte de algarrobos, situada en el partido de Tahullas, de este término municipal; lindante: por Levante, barranco; Poniente, Cayetano Adsuara Manchón; Mediodía, Dolores Fernández, y Norte, Francisco Más Martínez; valorada en 200 pesetas.

Antonio Vicente Pérez:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centíáreas de tierra sembradura, plantada en parte de algarrobos, situada en el partido del Prado, de este término municipal; lindante: por Levante, Francisco Puch Más; Poniente, Mediodía y Norte, Antonio Vicente Alfonso; valorada en 310 pesetas.

José Cerdá Cremades, Hondón:

Veinte tahullas, igual á una hectárea 90 áreas y 60 centíáreas de tierra de secano, situada en el partido de San Cayetano, de este término municipal; lindante: por Levante, sociedad minera El Porvenir; Poniente y Norte, Peña; y Mediodía, herederos de Tomás Juan; valorada en 460 pesetas.

Josefa Candela Quesada, calle del Pino, 20:

Seis tahullas, igual á 57 áreas y 16 centíáreas de tierra de secano, situada en el partido del Cachapet, de este término municipal; lindante: por Levante y Mediodía, José Quesada; Poniente, José Candela, y Norte, Manuel Pastor; valorada en 80 pesetas.

José Galván Alfonso, San Sebastián, 38:

Tres tahullas, igual á 28 áreas y 59 centíáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de Cerga, de este término municipal; lindante: por Levante, Antonio Espinosa Candela; Poniente, senda; Mediodía y Norte, José Manchón; valorada en 40 pesetas.

Rosa Guilibert Planell, calle Purísima, 12:

Cinco tahullas, igual á 47 áreas y 65 centíáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Campillo, de este término municipal; lindante: por Levante, Antonio Fernández; Poniente, Antonio Más; Mediodía, Antonio Polo Carreres, y Norte, barranco; valorada en 80 pesetas.

Cayetano Más Más, Vayosa:

Quattro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centíáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Marchante, de este término municipal; lindante: por Levante, Mediodía y Norte, Peñas, y Po-

niente, el mismo dueño; valorada en 66 pesetas.

Manuel Magro Lledó, S. C. de Jesús, 21:

Dos tahullas y una octava, igual á 20 áreas y 35 centíáreas de tierra de secano, situada en el partido del Prado, de este término municipal; lindante: por Levante, Saladas; Poniente, José Galván; Mediodía, Antonio Miralles, y Norte, José Miralles; valorada en 60 pesetas.

Teresa Más Candela, P. Soler 17:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centíáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de la Lobera, de este término municipal; lindante: por Levante y Poniente, Antonio García Jiménez; Mediodía y Norte, barranco; valorada en 60 pesetas.

Cayetano Pérez Quesada, J. Ignacio:

Dos tahullas y dos octavas, igual á 23 áreas y 92 centíáreas de tierra sembradura, de regadio, situada en el partido de la Colorada, de este término municipal; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con Francisco Más y hazal; valorada en 125 pesetas.

Antonio Soriano Licián, Perdigonera:

Nueve tahullas, igual á 85 áreas y 77 centíáreas de tierra sembradura, de secano, situada en el partido de la Garganta, de este término municipal; lindante: por Levante, Teresa Más; Poniente, camino; Mediodía, Teresa Más, y Norte, el mismo dueño; valorada en 135 pesetas.

Antonio Martínez Botella, Catral:

Seis octavas, igual á siete áreas y 14 centíáreas de tierra sembradura, de regadio, situada en el partido de las Casicas del barrio de San Felipe Neri, de este término municipal; lindante: por Levante, regadera de su riego; Poniente, Pascual Más Más; Mediodía, José Níguez, y Norte, Francisco Leal; valorada en 110 pesetas.

Claire Parres Castell, Etche:

Cinco tahullas y cuatro octavas, igual á 52 áreas y 41 centíáreas de tierra sembradura en el partido del Cachapet, de este término municipal; lindante: por Levante, Juan Vicente; Poniente, senda; Mediodía, Francisco Alonso, y Norte, Miguel Cores; valorada en 85 pesetas.

Joséfa Juan Alfonso, P. Soler:

Cuatro tahullas, igual á 38 áreas y 12 centíáreas de tierra sembradura y algarrobos, situada en este término municipal, y lindante: por Este y Oeste, lomas, y Sur, la misma dueña, y Norte, Antonio Gómez; valorada en 240 pesetas.

Dos tahullas y cuatro octavas, igual á 23 áreas y 92 centíáreas de tierra sembradura y algarrobos, sita en el mismo partido que la anterior; lindan: por Este y Sur, José Aznar, y Oeste y Norte, la misma dueña; valorada en 160 pesetas.

Crevillente, 18 de Agosto de 1916.—El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán.

P—1809

Agenzia ejecutiva de la cuarta zona de Estrada.

D. Angel Gutiérrez Alvarez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la cuarta zona de Estrada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios seguido contra los representantes de María Antonia Cabada Barreiro, deudora á la Hacienda por Contribución de derechos reales del Ayuntamiento de Fornarey, se ha dictado, en fecha 2 de Agosto actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

caídos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, de los contribuyentes por derechos reales, incluidos en la certificación del señor Registrador de la Estrada, que se acompaña en este expediente.

Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del término de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, número 135, en Sotelo de Montes, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva de embargo.

Débitos.

La representación de Antonia Cabada Barreiro, débitos y multas, 609 pesetas.
Honorarios de liquidación y utilidades, 8,45 pesetas.
Reintegro de expediente y timbre de presentación, 3,10.
Honorarios de expedición de certificación de muerte, 1.
Recargo, 15 por 100, 93,23.
Reintegro de certificación, 4.
Total 718,73 pesetas.

Y á fin de que sean notificados los interesados, si los hubiere, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, por desconocer esta Agencia la designación de representantes que determinan los párrafos segundo y tercero del artículo 142 de la Instrucción antes referida, expido la presente para que llegue á conocimiento de los interesados; si los hubiere, advirtiéndoles que, si dentro del término de ocho días que sea publicada esta providencia no presentase las cartas de pago de lo que se persigue, se procederá al embargo de todos sus bienes y se mandarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Estrada.

Forcarey, 14 de Agosto de 1916.—El Agente ejecutivo, Angel Gutiérrez.—Visito bueno: El Arrendatario, U. López.

P—4819

Agenzia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Port-Bou, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 1º Abril último y 5 del actual, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro impuestos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalán-

do al efecto las dudas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Maria Durán Barco, 1,86 pesetas.
José Viñas Sirvent, 2,81.
Juan Cartona Molins, 2,68.
Cipriano Ribera Sala, 2,28.
Cipriano Xipren Guday, 1,64.
Rosa Durán Sala, 1,54.
Teodoro Domenech Torraella, 2,18.
Sabina Calsina Trilla, 2,63.
Domingo Subirana Chiqués, 2,84.
Miguel Subirana Carboné, 1,54.
María Jonama, 3.
María Ribera de Ferrer, 1,58.
Simón Busch Subirana, 1,30.
Mariano Calsina, 2,84.
Pedro Subirós Hues, 0,87.
Ignacio Pejol Costa, 0,65.
Bartolomé Barneda Castelló, 1,52.
Francisco Cervera Sañcart, 2,84.
Salvador Cervera Canals, 0,65.
Reposada Rosales, 0,67.
Federico Fábregas Iglesias, 0,22.
Lucia Ferrer Paaren, 2,85.
Pedro Ferrer Otelea, 1,53.
Rafael Geralt Fallo, 1,96.
Esteban González, 1,73.
Vicente Geralt Deu, 2,18.
Juan Gramellers, 2,84.
Antonio Juanola, 2,84.
Rosa Marceló García, 1,96.
Rosa Llorení Moret, 1,96.
Tomás Mates Calóll, 1,09.
Bartolomé Morer Sivreas, 1,96.
Francisco Olevá Rotllan, 0,87.
Juan Pagés Castañer, 1,75.
José Pau Mallol, 1,74.
Gregorio Pejol Sáñer, 0,65.
Pedro Rivero Negrés, 1,88.

Y como no coasa que los deudores expuestos tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, doblando advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Port-Bou, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras 4º 18 de Julio de 1916.—Miguel Borrell.

P—4622

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de Salamanca.

D.ª Victorina Purificación Cascón Fruitos, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 7.500 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia su difunto padre D. Adrián Cascón, para garantir el cargo de Guarda almacén de Rentas Estancadas en 91 de Mayo de 1884, concepto de «Necesario con Interés», y bajo los números 12 de entrada y 12 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar dentro del plazo de dos meses, y con el fin adicional de que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere

encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparece inserto el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Salamanca, 1º de Septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Toribio de la Serna.

X—1871

La New-York, Compañía de Seguros sobre la vida

Esta Compañía pone en conocimiento de sus asegurados y del público en general, que ha trasladado su domicilio social de la Puerta del Sol, número 13, principal Derecha, á igual piso de la casa número 1, de la calle de Espoz y Mina.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Delegado general para España, R. Diaz Merry.

X—1872

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 471.228, de 7.900 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Noviembre de 1900, á favor de D. Francisco Trapiello y Sierra, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determine el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1º de Septiembre de 1916.—Por el Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—1876